SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y TRES.=

ayan llegado Barcos acerca Puerto para la
Pesca atendiendo así mismo a las Recomendas.
de los S.r Corregidor para q.e
en lo que arde contribuir, los vecinos Salucar
que de las dichas Pesquerías gocen ese Privil.o
y que en ocasiones estas ó avisado de ellas
conforme las circunstancias de Proporcion
que aran ocurrido con todos los Cabos Aver
da que por entonces y sin que pueda servirse
de Exemplar para otras que de la misma Na.
Pesca Cabales llegue al mismo efecto en que del
tarte satisfaga al Rey. de
Ciudad cada vna de las Galeras que entra
y das R.s de plata decontada con la qual dels
conzeda licencia para hacer la dicha Pesca
para que antes sele permita el hacer los
pesquera que antepatrido, cuia cantidad
dusa podra servirse alas Pesquerías de Sanlucar.
no dando lugar a perder en dicho Puerto este Bene
dicio con parar ardo dello los barcos =

Don Juan Francisco de la Cerda

Conde de Lemos

Marques de Sarria

Por la Mag.d de Rey N.r Señor

Don Pedro Manuel de Quiroga

en Dore dias